

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2025-A/MDSF.

San Fernando, 29 de enero 2025.

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe N° 010-2025-RR.HH/MDSF, de fecha 28 de enero 2025, del jefe de la Oficina de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 30.1) del artículo 30° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 30.2) del artículo 30° de la citada Ley establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el jefe Recursos Humanos con informe N° 010-2025-RR.HH/MDSF, de fecha 28 de enero 2025, da a conocer que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2025, a favor de diversos pliegos de gobierno nacional, de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), para los servidores de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes 30057, 29709 y 28091; Así mismo menciona que, según el Anexo III de Transferencias de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales, a la Municipalidad Distrital de San Fernando, le corresponde la suma de: S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/ Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2025- EF, establece, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; 2.3 precisa que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Autorizar, la modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura PIA. Para el año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando e incluir la transferencia por un monto de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles); de conformidad a lo establecido en el Anexo III de Transferencias de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales.

Artículo Segundo. – Disponer, que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos cumpla con el otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), para los servidores de la Municipalidad Distrital de San Fernando de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 Y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N° 010-2025- EF;

Artículo Tercero. – Encargar, a la Gerencia Municipal, a la oficina de Presupuesto, Recursos Humanos y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – Notificar, al responsable del portal de transparencia estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- Presupuesto
- Tesorería
- Archivo.




Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI: 01069674